2025 - "10° Aniversario de Ni Una Menos"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETÍN OFICIAL Nº 5997

RÍO GALLEGOS, 12 de junio de 2025.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

DECRETOS

DECRETO N° 0147

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 08 de marzo del año 2025, la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, presentada por el C.P. Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

---

DECRETO N° 0148

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.449/25.-

ACÉPTASE a partir del día 11 de marzo del año 2025, la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el señor Adrián Adel HAMER (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.224).-

---

DECRETO N° 0149

RÍO GALLEGOS, 10 de marzo de 2025.-

Expediente GOB-N° 116.448/25.-

DESÍGNASE a partir del día 11 de marzo del año 2025, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, al C.P. Carlos Alberto PIZARRO BARRIENTOS (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.839.194).-

---

DECRETO N° 0150

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2025.-

Expediente MTEySS-N° 535.045/25.-

HOMOLÓGASE en todas sus partes el acuerdo concertado mediante Acta N° 01, de fecha 7 de febrero del año 2025, y Acta Complementaria Aclaratoria, de fecha 17 de febrero del año 2025, ambas celebradas entre el PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, y la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE FERROCARRILES Y PUERTOS ARGENTINOS (APDFPA), los cuales forman parte integrante del presente.-

---

DECRETO N° 0152

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2025.-

ACÉPTASE a partir del día 6 de marzo del año 2025, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, presentada por la señora Licenciada Silvana Norma HEVIA (D.N.I. N° 20.249.482).-

---

DECRETO N° 0364

RÍO GALLEGOS, 23 de abril de 2025.-

Expediente SPP-N° 591.040/24.-

DECLÁRASE CESANTE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la Ayudante de Quinta Marcia Sabrina MORALES (D.N.I. N° 33.052.179), en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente, en concordancia con los artículos 212° y 220° del Decreto N° 0990/18 y por su transgresión al artículo 7° Inciso c), en concordancia con el artículo 8° Inciso b) de la Disposición SSAP-N° 0030/19, agravado por el artículo 44° Inciso a) del mismo plexo normativo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz.-

---

DECRETO N° 0496

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

Constitución de la Provincia de Santa Cruz, Ley N° 55 y modificatorias; Ley N° 3929 y Ley Nacional N° 19.945 y modificatorias.-

CONVÓCASE para el día 26 de octubre del año 2025, al electorado de la “Comisión de Fomento Cañadón Seco” de la provincia de Santa Cruz para la elección extraordinaria de un (1) cargo de Presidente de dicha Comisión, de conformidad a las previsiones emanadas del artículo 83 siguientes y concordantes de la Ley N° 55.-

ESTABLÉCESE que la elección se hará de forma directa y a simple pluralidad de sufragios.-

ESTABLÉCESE que el acto eleccionario se efectuará conforme lo establecido en la Ley Electoral Provincial Transitoria N° 3929; el Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 y modificatorias en lo que resulte pertinente y Ley N° 55 y modificatorias.-

ESTABLÉCESE que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito y Registro de Electores Extranjeros.-

ESTABLÉCESE como fecha de juramento del electo Presidente de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco el día 10 de diciembre del año 2025, conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 55 y modificatorias.-

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFÍCASE la publicación al Tribunal Electoral Permanente, al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia y al señor Juez Federal con competencia electoral del Distrito competente.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 059
PROYECTO N° 0594/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, informe sobre el método de enseñanza de lecto-escritura utilizado en el nivel primario de educación pública obligatoria en la provincia de Santa Cruz, especialmente si se utiliza el método denominado "Psicogénesis de la escritura" o "Método global", y en tal caso cuáles son los resultados de la aplicación de este método de alfabetización.-
Artículo 2°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 059/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 060
PROYECTO N° 0597/2024
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial la Resolución N° 034/07 del Consejo Federal de Educación (CFE), mediante la cual se aprueban los documentos base de la carrera "Tecnicatura Superior en Esterilización", entre otras.-
Artículo 2°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y Ambiente y el Consejo Provincial de Educación, de acuerdo con las Resoluciones N° 034/07 del CFE y N° 1067/19 del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de Nación, se instrumenten todas las medidas necesarias a los fines de dar comienzo a la brevedad a la primera cohorte de alumnos y alumnas de la carrera "Tecnicatura Superior en Esterilización", con el personal que se encuentre actualmente en funciones tanto en instituciones públicas como privadas que así lo deseen. Asimismo, se solicita que se acondicionen los espacios laborales en concordancia con dicha normativa.-
Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 060/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 061
PROYECTO N° 0612 y 0014/2025
SANCIONADO: 22/05/2025

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- REITERAR al Poder Ejecutivo Provincial la solicitud de reglamentación de la Ley 3594, de Adhesión a la Ley Nacional 27.130 - de "Prevención del Suicidio" y la Ley complementaria 3697 "Línea telefónica gratuita permanente de atención para prevención del suicidio, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días. Dicho pedido de reglamentación sancionado previamente por la Honorable Cámara de Diputados bajo el Proyecto de Resolución N° 664 de septiembre del año 2022.-

Artículo 2°.- INSTAR al Ministerio de Salud y Ambiente, como autoridad de aplicación de la Ley 3594, y su complementaria Ley 3697, a invitar a las organizaciones y grupos involucrados en la prevención del suicidio en nuestra Provincia, para llevar adelante acciones necesarias que garanticen la ejecución de los principios expuestos en la Ley Nacional 27.130 en todo el territorio de la provincia de Santa Cruz, que incluyen cooperación técnica, económica y financiera de la Nación para su implementación.-

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 061/2025.-

JAVIER SANTIAGO JARA
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
DIEGO MARTÍN CASTRO
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 371

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 5.150/228/2025.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO en autos caratulados: "BARRÍA NORMA ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expediente N° B-12712/19, donde se informa a este Organismo que por el fallecimiento de la adjudicataria Norma Esther **BARRÍA** (D.N.I. N° F4.528.127) se ha practicado la partición hereditaria a favor de Verónica Alejandra **CASTRO** (D.N.I. N° 24.125.145) y Javier Omar **CASTRO** (D.N.I. N° 23.412.062), en un 25% para cada uno de los nombrados, respecto de los derechos y acciones que le correspondieron a la causante como bien ganancial sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 58 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TOMAR CONOCIMIENTO del OFICIO en autos caratulados: "**CASTRO** BENEDICTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" – Expediente N° C-13084/21, donde se informa a este Organismo que por el fallecimiento del causante Benedicto **CASTRO** (D.N.I. N° M8.355.769) se ha practicado la partición hereditaria a favor de Verónica Alejandra **CASTRO** (D.N.I. N° 24.125.145) y Javier Omar **CASTRO** (D.N.I. N° 23.412.062), en un 25% para cada uno de los nombrados, respecto de los derechos y acciones que le correspondieron al causante como porción ganancial sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 58 de la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN"; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO II de un (1) folio.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 58, correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Verónica Alejandra **CASTRO** (D.N.I. N° 24.125.145) –en un cincuenta por ciento 50%, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de abril de 1975; y a favor del señor Javier Omar **CASTRO** (D.N.I. N° 23.412.062) –en un cincuenta por ciento 50%, de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de mayo de 1973.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE ($ 17.220,00).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-054058, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 3° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 3° de la presente Resolución a favor de la señora Verónica Alejandra **CASTRO** (D.N.I. N° 24.125.145) y el señor Javier Omar **CASTRO** (D.N.I. N° 23.412.062).-

DEJAR ESTABLECIDO que los citados beneficiarios, deberán afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Verónica Alejandra **CASTRO** y el señor Javier Omar **CASTRO**, en el domicilio sito en Casa N° 58 del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI., en Puerto San Julián.-

---

RESOLUCIÓN N° 372

RÍO GALLEGOS, 19 de mayo de 2025.-

Expediente IDUV N° 51.957/24 (Orden 05).-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Lote 23 - Manzana 338, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOCE (12) VIVIENDAS - SEIS (6) DE DOS (2) DORMITORIOS Y SEIS (6) DE TRES (3) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - OCHO UNIDADES UBICADAS EN LA MANZANA N° 331 Y CUATRO UBICADAS EN LA MANZANA N° 339 - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora María Lorena **LORIO** (D.N.I. N° 28.813.377), de nacionalidad argentina, nacida el día 15 de junio de 1981, de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS ($ 21.549.049,13), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora María Lorena **LORIO** (D.N.I. N° 28.813.377) y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora María Lorena **LORIO** en el domicilio sito en el Lote 23 - Manzana 338, calle Juan Alfredo Bautista Galiment N° 1424 de la localidad de Puerto Deseado.-

REMITIR copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad de Puerto Deseado para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad, para su archivo.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 012

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 486.554/CAP/1987.-

AUTORÍCESE a la señora Elsa Ida **DELGADO** D.N.I. N° F-5.405.356, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.000m², ubicadas en la parcela 12 de la Manzana N° 5 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Elsa Violeta **FORQUEIRA** D.N.I. N° 27.931.427.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

La interesada deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

ACUERDO N° 013

RÍO GALLEGOS, 30 de abril de 2025.-

Expediente N° 498.067/CAP/2002.-

AUTORÍCESE, a la señora Amalia **MÁRQUEZ VERA** D.N.I. N° 18.773.355, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de 468,75m², ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del pueblo de Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Rafael Raimundo **MÉNDEZ** D.N.I. N° 17.784.309.-

ACLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil), de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 643/08 dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

SUÁREZ ADRIÁN MARIO
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
Vocal Director
RIVERA EMILIO HERNÁN
Vocal Director/Sector Ganadero
O´BYRNE MIGUEL
Vocal/Poder Ejecutivo
Consejo Agrario Provincial

P1/3

DISPOSICIÓN E.M.G.

DISPOSICIÓN N° 04

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

V I S T O :
La Ley Provincial N° 3064 y
CONSIDERANDO:
Que por Disposición 03/2025 de EMG del día de la fecha se consignó erróneamente la fecha de la suplencia, ya que según Nota N° 159 de fecha 06 de junio de 2025, el Secretario de Estado de Minería solicita la suplencia de la Escribana de Minas Mariela Luján Fernández, durante el periodo del 16 al 27 de junio inclusive, del corriente año en virtud de hacer uso de su licencia ordinaria pendiente;
Que el artículo 7° de la mencionada norma legal, establece que en caso de ausencia, enfermedad o impedimento del Escribano de Minas, éste será reemplazado por el Escribano Delegado que mediante el correspondiente acto administrativo disponga al efecto el Escribano Mayor de Gobierno;
Que, por encontrarse vacante el cargo de Escribano Delegado, corresponde avocarme sus funciones en ese sentido.
POR ELLO:

LA ESCRIBANA MAYOR DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1°: DÉJASE SIN EFECTO la Disposición 03/2025 emanada de Escribanía Mayor de Gobierno, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-
Artículo 2°: AVÓCOME, las funciones inherentes al cargo de Escribana Delegada, a fin de reemplazar a la Escribana de Minas, desde el día 16 al 27 de junio inclusive, del corriente año.-
Artículo 3°: NOTIFÍQUESE, adjuntándose copia de la presente a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministro Secretario en el Departamento de Energía y Minería, a la Secretaría de Estado de Minería, a la Dirección de Personal del Ministerio de Energía y Minería, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA
Escribana Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN S.G. y A.R. - D.P.R.P.

DISPOSICIÓN N° 03

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2025.-

V I S T O :

La necesidad de regular en el Registro de Juicios Universales dependiente de la Dirección Provincial de Registros Públicos de la Provincia de Santa Cruz el funcionamiento de la Registración y Modificación del Formulario 710 de Juicios Universales;

CONSIDERANDO :

Que la Ley 710 establece la organización y el procedimiento del Registro de Juicios Universales.-

Que resulta imperioso regular la registración de todos los juicios, a fin de ordenar el sistema de trabajo y optimizar la dinámica de la calificación e inscripción de los mismos, contribuyendo a la celeridad y eficiencia procesal.-

Que corresponde modificar la Planilla Única 710 para la presentación ante el Registro de Juicios Universales.-

Que, para las inscripciones de Juicios Universales, se incorporarán formularios individualizados para cada tipo de juicio: Juicio Sucesorio Ab Intestato, Juicio Testamentario y Juicio de Concursos y Quiebras.-

Que, se implementará un formulario para solicitar informes sobre la existencia de juicios universales, lo que permitirá una rápida y eficaz iniciación de los mismos.-

Que resulta conveniente la aprobación de los formularios citados, que contienen los requisitos y datos necesarios a completar, los cuales están detallados en el Anexo Único que forma parte integral de la presente disposición.-

Que, los formularios e informes serán descargados de la página del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz www.santacruz.gob.ar, en la pestaña puertas abiertas, trámites online, Registro de Juicios Universales.-

Que, para la recepción de los formularios mencionados, se habilitará el correo electrónico institucional: reg.juiciosuniversales@santacruz.gob.ar.-

Que, asimismo funcionará en conjunto al sistema vigente, formato papel y de manera progresiva, se implementará el sistema de registración que estará integrado en una base de datos única, cuya estructura, organización y funcionamiento serán más ágiles para el Registro de Juicios Universales.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE REGISTROS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Modificar la Planilla Única 710, conforme a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Aprobar los formularios de Juicios Universales, individualizados como Juicio Sucesorio Ab Intestato, Juicio Testamentario y Juicio de Concursos y Quiebras, y el Formulario de Solicitud de Informe de Juicios Universales, que como Anexo Único integran la presente Disposición Registral. Esta modalidad entrará en vigencia a partir del 09 de junio del corriente año.-

ARTÍCULO 3°: Determinar la clasificación de los formularios:

a) Formulario de Solicitud de Informe para Juicios Universales.-

b) Formulario de Juicio Sucesorio Ab Intestato.-

c) Formulario de Juicio Sucesorio Testamentario.-

d) Formulario de Juicio de Concursos y Quiebras.-

ARTÍCULO 4°: Habilitar el uso del correo electrónico institucional para el ingreso de los formularios citados anteriormente, ante el Registro de Juicios Universales.-

ARTÍCULO 5°: Sistema de Ingreso de Mesa de Entradas: Los formularios para Juicios Universales podrán ingresarse por mesa de entradas del Registro de Juicios Universales en formato papel o mediante vía electrónica a través del correo habilitado.-

En formato papel: Se presentará en original y duplicado, junto con el comprobante de pago que acredite la tasa correspondiente. El ejemplar original se devolverá al patrocinante o juez actuante, y el duplicado quedará archivado en el Registro.-

En formato electrónico: Se deberá remitir en un solo correo electrónico por archivo separado, el formulario respectivo y el comprobante de pago. El Registro cumplimentará la inscripción por la misma vía y archivará una copia en formato papel.-

ARTÍCULO 6°: Requisitos para los Formularios:

I. Las solicitudes deberán ser firmadas por los abogados patrocinantes, abogados apoderados o el juez actuante del juzgado interviniente. En todos los casos, deberán constar la firma o y el sello estampado del solicitante.-

II. En los campos de los formularios se deberán consignar los datos según corresponda. La impresión será en formato legal.-

III. La fecha de iniciación del juicio universal deberá coincidir con la asignada en el Sistema de Escritos Digitales (SIPED).-

IV. En caso de que el juicio corresponda a dos o más causantes, se deberá presentar un juego de formularios por cada causante.-

V. Si hay variantes en el apellido o nombre del causante, se deberán detallar de forma completa.-

En cuanto al estado civil, sólo se deberá completar el nombre del cónyuge y número de matrimonio si el causante está casado. Si el causante es viudo o divorciado, sólo se completará el estado civil.-

VI. El lugar de nacimiento se completará con la provincia y el país correspondientes.-

VII. En el formulario de Juicio de Concursos y Quiebras, si corresponde a sociedades irregulares, se deberán consignar los datos de cada integrante (nombre, apellido, número y tipo de documento de identidad).-

ARTÍCULO 7°: Plazos: La solicitud de informe se cumplimentará dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción.-

La registración de los juicios universales se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción.-

Los plazos citados precedentemente, no afectarán lo estipulado en los Oficios judiciales. Si el formulario de inscripción no contiene alguno de los requisitos establecidos en el artículo 6°, se devolverá al solicitante por la misma vía recepcionada.-

ARTÍCULO 8°: Procedimiento de las Inscripciones:

1. Las inscripciones de juicios universales se organizarán cronológicamente y alfabéticamente, asignándoles un número de inscripción. Se llevará un archivo informático y un soporte en papel para archivo.-

2. Si la solicitud de informe resulta positiva, se notificará al solicitante mediante la vía pertinente, incluyendo los datos del juzgado y la secretaría correspondiente.-

3. La registración de los juicios universales se certificará en el formulario correspondiente, indicando el número de inscripción, fecha y los datos del juzgado y la secretaría correspondiente.-

4. Los formularios que no contengan los datos esenciales para la individualización serán devueltos sin diligenciar.-

ARTÍCULO 9°: Rectificación: Las rectificaciones de los formularios y las registraciones en el Registro de Juicios Universales se realizarán por orden judicial, mediante oficio del juzgado interviniente, con los recaudos legales correspondientes.-

El campo de observaciones de los formularios será de uso exclusivo del Registro, donde se inscribirán los datos pertinentes de la rectificación con la disposición registral fundada por la Dirección Provincial de Registros Públicos.-

ARTÍCULO 10°: Publicación: Publicar los formularios en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, en el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz y en el sitio web del Gobierno de Santa Cruz: www.santacruz.gob.ar.-

ARTÍCULO 11°: Conocimiento: Tomen conocimiento la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección del Departamento Archivo General e Inscripciones Judiciales, Fiscalía de Estado, Asociación de Abogados de Río Gallegos y Asociación Colegio de Abogacía Santa Cruz, Colegio Público de Abogados, Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, Juzgado Federal de Río Gallegos y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. DIEGO D. SARMIENTO
Dir. Pcial. de Registros Públicos
Sub. de Gobierno y Asuntos Registrales
Ministerio de Gobierno – Pcia. de Santa Cruz

LINK DE ACCESO AL ANEXO

DISPOSICIÓN A.S.I.P.

DISPOSICIÓN N° 179

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2025.-

V I S T O :

La Resolución General ASIP Nro. 010/2016 y las atribuciones otorgadas en el Código Fiscal Ley 3.486 y la Ley de Creación de la Agencia 3.470; y

CONSIDERANDO:

Que, la ASIP se encuentra facultada para regular, así como impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que el Código Fiscal y las normas fiscales establecen. En ese sentido, el artículo 10° inciso n) dispone la facultad para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de recaudación, retención, percepción y/o información;

Que, en virtud de lo anterior, se considera conveniente a los efectos de continuar con la mejora en la percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incorporar a nuevos agentes que actúen en el marco de sus operaciones;

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, sin objeciones que formular, mediante Dictamen N° 061/2025;

Que, el suscripto posee atribuciones para el dictado de la presente, en virtud de lo establecido en el art. 10° incisos j) y l) de la Ley N° 3.470 de Creación y arts. 10° inciso n) y 12° inciso g) del Código Fiscal N° 3.486 y sus modificatorias;

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR e INCORPORAR como Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, en los términos del art. 16 de la Resolución General ASIP Nro. 010/2016, a los contribuyentes que se establecen a continuación:

CUIT	Razón Social	Régimen
30-70739658-6	ESTANCIAS DE PATAGONIA SOCIEDAD ANÓNIMA	Convenio Multilateral
30-56243785-8	FRIGORÍFICO FAIMALI SOCIEDAD ANÓNIMA	Convenio Multilateral
33-61114649-9	ORENAIKE S.A.	Local
30-70254422-6	FRIGORÍFICO MONTECARLO S.A.	Local
30-71223080-7	TOMESO MEAT S.A.	Local
30-71849948-4	EL LÍDER S. R. L.	Local
20-25011447-9	SANTOS MARCOS SEBASTIÁN	Local
30-71852724-0	FORLUG S.R.L.	Local
30-65904473-7	DICARPO DE GRIECO CARLOS ANTONIO Y ALBERONI RAÚL OSVALD	Local
20-27138421-2	ALBERTO RICARDO DANIEL	Local
20-11863539-7	FÉLIX JORGE AMIN	Local
30-71738576-0	MITO S. A. S.	Local
20-94857898-1	FLEITAS FIGUEREDO CRISTIAN	Local
30-71740510-9	EL FARO S. A. S.	Local

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que todos los Agentes de Percepción designados por la presente deben cumplir con sus obligaciones a través del Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR) administrado por la Comisión Arbitral.-

ARTÍCULO 3°.- El incumplimiento total o parcial de las disposiciones de la presente Resolución hará pasible a los infractores de las sanciones previstas en el Código Fiscal.-

ARTÍCULO 4°.- La actuación de los agentes designados comenzará a partir del 1 de agosto de 2025.-

ARTÍCULO 5°.- PASAR a la Subdirección Ejecutiva de Recaudación a sus efectos, tome conocimiento: la Dirección General de Agentes de Recaudación, Retención y Percepción, PUBLICAR en el Boletín Oficial, DAR copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHIVAR.-

Cr. CARLOS PIZARRO
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES M.P.C.e I. - S.E.P.A.

DISPOSICIÓN N° 055

RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.276/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota N° 115/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente el día 18 de noviembre de 2024, en el establecimiento ganadera "Palermo", paraje denominado "Curva", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado fehacientemente a fojas 6 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma;
Que, del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 254/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 115/SEPyA/25 al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 31.035.057) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($ 150.000,00) – 10 módulos - (pescar sin permiso correspondiente), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Antonio Edgardo **SOTZ**, en su domicilio sito en calle Juan Manuel de Rosas N° 239, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de dicha multa a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 059

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 426.929/24; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Disposición N° 148/SEPyA/24 se inició sumario administrativo al señor Walter Oscar **LUQUE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso correspondiente, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 22 de septiembre de 2024, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", paraje denominado "Puente Blanco", en el curso de agua "río Gallegos";
Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67° del Decreto N° 195/83;
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 264/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 148/SEPyA/24 al señor Walter Oscar **LUQUE** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.576.884) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
2°.- SANCIONAR al señor Walter Oscar **LUQUE** con multa de PESOS SETENTA MIL ($ 70.000,00) -10 módulos - (pescar sin permiso) más multa de PESOS CIENTO CUARENTA MIL ($ 140.000,00) -20 módulos- (pescar en época de veda), PESOS TREINTA Y CINCO MIL ($ 35.000,00) -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el art. 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Walter Oscar **LUQUE**, mediante Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

_____

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.361/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 23 de noviembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Daniel B. **GONZÁLEZ**, pescando con elementos prohibidos, en el curso de agua “Lago Buenos Aires”;
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Daniel B. **GONZÁLEZ** (Clase: 1959 - D.N.I. N° 13.602.075) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de noviembre de 2025 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Daniel B. **GONZÁLEZ,** mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O :
El Expediente MPCI-N° 427.487/24; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 05 de diciembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, pescando con elementos prohibidos, en el pareje o pozón denominado "Palermo", establecimiento ganadero "Palermo Aike" en el curso de agua "río Gallegos";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Marcos **NIEVA CORONEL** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 32.413.929) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de diciembre de 2024 por lo expuesto en los considerandos.-
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Marcos **NIEVA CORONEL**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 28 de febrero de 2025.-

V I S T O:
El Expediente MPCI-N° 427.816/25; y
CONSIDERANDO:
Que con fecha 18 de enero de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Rolando **ROJAS**, pescando con elementos prohibidos y sin el permiso correspondiente, en el pozón o paraje denominado "Arco de piedra", establecimiento ganadero "La Costosa" curso de agua "Lago Posadas";
Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;
Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo al señor Héctor Rolando **ROJAS** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 27.632.084) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin el permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 18 de enero de 2025 por lo expuesto en los considerandos. -
2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-
3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Rolando **ROJAS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67° del Decreto N° 195/83.-
4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 061

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.832-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2508 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "EL VIEJO LEPI APARTS" presentado por la señora **OYARZO** Viviana Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-26290484-4, con dirección comercial en la calle Coronel Rosales N° 301, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO ESTANDARD" y CATEGORIZAR como "B".-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 062

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.955-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2509 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "HOSPEDAJE FORMOSA" presentado por el Sr. **PEREIRA**, Daniel Humberto, ubicado en la calle Laura Álvarez N° 330, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "ALBERGUE", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 063

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 428.357-M.P.C.I./2025, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2504, con vencimiento el 31/10/2029, al señor **SOSA NAVARRO** Santiago, D.N.I. N° 36.859.761 con domicilio en Av. Libertador N° 1037 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING** en los términos del artículo 8° inciso "C" apartado "C1", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico y el armado de paquetes de servicios turísticos.-

NOTIFICAR al prestador con domicilio indicado en el artículo 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 064

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.825- M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2507 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "LOS CONEJOS" presentado por la señora **DELUCHI** Sabrina, C.U.I.T. N° 27-29059111-8, con dirección comercial en la calle 84 N° 3.117, de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO ESTANDARD" y CATEGORIZAR como "B".-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIÓN N° 065

RÍO GALLEGOS, 14 de marzo de 2025.-

Expediente N° 427.954-M.P.C.I./2025; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 432/21, y el Decreto Provincial N° 2185/09 "Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos".-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 2510 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "MY HOUSE IN EL CALAFATE", ubicado en la calle Argentino Gento Gutiérrez N° 197, de propiedad de la señora **MARTÍNEZ** Inés Elizabeth, C.U.I.T. N° 27-31775985-7 de la localidad El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO ESTANDARD" y CATEGORIZAR como "B".-

La presente categoría de acuerdo con el artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá vigencia hasta el 31/12/2029.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel (CANON ANUAL) establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por disposición 071-SET/22 y sus modificatorias y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador con domicilio en el art. 1°.-

RUBÉN E. MARTÍNEZ
Secretario de Estado de Turismo
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.e I. - D.P.C.T.

DISPOSICIÓN N° 144

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.454/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **VESTAS** y/o titular del Dominio: **AF-118-DN**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 150

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente N° 424.201/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **ALEGRE ANTONELA NOEMÍ** y/o titular del Dominio: **AF-695-NY**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 423.298/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **SALVATIERRA DIEGO GERMÁN** y/o titular del Dominio: **AB-855-RZ**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 162

RÍO GALLEGOS, 15 de febrero de 2024.-

Expediente N° 422.486/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.102.400), a la Empresa, **CARBONELL RAMÓN FRANCISCO** y/o titular del Dominio: **MXG-138**, de acuerdo con los art. 1°, 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 182

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

Expediente N° 424.579/24.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTAS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ($ 1.185.600,00), a la Empresa **CPC S.A.**, y/o titular del Dominio: **IXS – 678**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 – Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 - CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 203

RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

Expediente N° 423.597/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **DI COLA MAURO ALBERTO**, y/o titular del Dominio: **AE-468-QS**, de acuerdo con los art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General

de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 209

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.182/22.-

SANCIÓNASE con TRESCIENTOS (300) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL ($ 573.000,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ VICENT DIEGO ALFONSO**, y/o titular del Dominio: **AC-164-CN**, de acuerdo con los art. 21°del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 215

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.444/23.-

SANCIÓNASE con CINCUENTA (50) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ($ 95.500,00), a la Empresa **FLORIDO LEONARDO NICOLÁS**, y/o titular del Dominio: **AA-095-UR**, de acuerdo con los art. 36° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 216

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.732/22.-

SANCIÓNASE con NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS ($ 1.814.500,00), a la Empresa **MENIN RIVEROS MARÍA VICTORIA**, y/o titular del Dominio: **AE-359-CF**, de acuerdo con los Art. 1°, 15° y 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 224

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.358/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **FERNÁNDEZ MIRTA ROSARIO**, y/o titular del Dominio: **NYK-375**, de acuerdo con los Art. 5° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

Expediente N° 422.818/23.-

SANCIÓNASE con SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS ($ 1.241.500,00), a la Empresa **MRAVICICH VIVIANA ROSSANA**, y/o titular del Dominio: **AD-795-UZ**, de acuerdo con los Art. 1° y 15° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 237

RÍO GALLEGOS, 26 de abril de 2024.-

Expediente N° 421.750/22.-

SANCIÓNASE con MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (1350) MÓDULOS, equivalente a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ($ 2.578.500,00), a la Empresa **CONTRERAS HERMANOS S.A.I.C.I.F.A.G.Y.M.**, y/o titular del Dominio: **NGY-606**, de acuerdo con los Art. 1°, 15°, 17°, 21° del Decreto 364/91 - Ley Provincial 799/73.-

NOTIFÍCASE a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, C.U.I.T. 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

DESE, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración Art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico Art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

BASILIO FABIÁN KUC
Director Prov. de Conectividad Terrestre
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

DISPOSICIÓN N° 048

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **RT E HIJOS S.R.L.** - CUIT 30-71545009-3; con domicilio real y fiscal en calle Pasteur N° 814/818, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2993, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 049

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **SUIZO ARGENTINA S.A.** - CUIT 30-51696843-1; con domicilio real en Avenida Piedra Buena N° 3770/3774 y fiscal en calle Monroe N° 801, (1428) C.A.B.A.; bajo el N° 2286, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable – 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería – 1700/04 Droguería – 1700/12 Insumos ortopédicos – 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos – 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería – 2900/01 Instrumental y aparatos médicos – 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía – 2900/03 Equipamiento médico – 2900/08 Instrumental odontológico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 050

RÍO GALLEGOS, 20 de febrero de 2025.-

RENOVAR la habilitación, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DISTRIBUIDORA MAYORISTA S.A.** - CUIT 30-71230417-7; con domicilio real y fiscal en calle Mariano Moreno N° 66, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2434, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general – 2400/11 Aguas naturales y minerales – 2400/25 Golosinas en general – 2400/26 Galletería en general - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios – 2400/34 Insumos alimenticios, condimentos, especias, conservantes – 2400/35 Bebidas en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026 vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 051

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2025.-

INSCRIBIR, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DÍAZ CARLOS ALBERTO** - CUIT 23-18224122-9; con domicilio real y fiscal en calle Juan B. Justo N° 783, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2994, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 30 DE ABRIL DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 052

RÍO GALLEGOS, 25 de febrero de 2025.-

RENOVAR la inscripción a la firma **MARLE CONSTRUCCIONES S.A.** – CUIT 33-56839753-9; con domicilio real y fiscal en calle Teniente General Juan Perón N° 315 Piso 3 Dpto. 14, (1038) C.A.B.A.; bajo el N° 2539 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra en ingeniería y/o arquitectura – 1600/24 Movimientos de suelo y preparación de terreno (drenaje, zanjas.) – 1600/28 Servicios de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE MARZO DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director Provincial de Registro Único de Proveedores
Subsecretaría de Compras y Contrataciones Públicas
M.E.F.I.

EDICTOS

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. JULIO HÉCTOR ZUDAIRE D.N.I. N° 10.140.870 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"ZUDAIRE JULIO HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.059/2025** (art. 683° del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. GUILLERMO PLÁCIDO GHIO Juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo. P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados: "**MAZA CARINA DALIA VIVIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. 7727/2023"**.- se ha decretado la apertura de la presente sucesión de MAZA CARINA DALIA VIVIANA D.N.I. N° 27.010.053, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... Firmado: DR.-Guillermo Plácido Ghio.- Juez.-

LAS HERAS, 07 de mayo de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Dr. EDUARDO ALEJANDRO QUELIN JUEZ SUBROGANTE del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, MINERÍA Y DE FAMILIA (LAS HERAS) SECRETARÍA N° UNO, provincia de Santa Cruz, sito en Simón Bolívar 482, C.P. 9017-, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, siendo la Secretaria de la Secretaría nro. UNO, la Dra. Silvia A. Cardoso, el Secretario de la Secretaría nro. DOS, el Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaria de la Secretaría Nro. TRES. Dra. Gabriela M. Carrizo, en autos caratulados: **"GONZÁLEZ CARLOS AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8878/24.-** se ha decretado la apertura de la presente sucesión de GONZÁLEZ CARLOS AGUSTÍN D.N.I. D.N.I. N° M7.253.309, citándose a herederos y acreedores de la causante por el término de 30 DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de 3 días en el Diario Crónica y Boletín Oficial... . Firmado: EDUARDO ALEJANDRO QUELIN.- Juez SUBROGANTE.-

LAS HERAS, 30 de abril de 2025.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

La Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Rosa Elena González, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. ZAMORA Marta Eva, D.N.I. N° 1.397.177, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ALARCÓN FELIPE BENICIO y ZAMORA MARTA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO",**

EXPTE. N° 9746/05".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS ÁNGEL GÓMEZ, D.N.I. N° M5.404.708, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"GÓMEZ LUIS ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39547/25**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario digital La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 19 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P3/3

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, MARÍA GUILLERMINA PINCHEIRA VALENCIA, D.N.I. N° 18.898.906, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PINCHEIRA VALENCIA MARÍA GUILLERMINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 38.818/23**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de noviembre de 2024.-

FERNÁNDEZ CAMILA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Dr. MARCELO BERSANELLI, Titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con domicilio en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad Capital, en los autos caratulados: **"HERRERA JUAN HERMENEGILDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. 31.553/25**, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante de autos Sr. HERRERA JUAN HERMENEGILDO, D.N.I. N° 5.491.319 a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.).- Publíquese edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P3/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, sito en pasaje Kennedy casa Nro. 3, a cargo por Subrogancia del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 03 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos

y acreedores de la Sra. HERMINIA OYARZO MASCAREÑA, D.N.I.: 18.747.624, en autos caratulados: **"OYARZO MASCAREÑA HERMINIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, **EXPTE. 23.108/2025**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia sito en la calle Simón Bolivar N° 482 de la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GUILLERMO P. GHIO, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, Secretaría Multifuero a cargo de la Dra. FLAVIA SILVANA CASARINI, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MORALES EDUARDO NICOLÁS D.N.I. N° 11.403.793, para que en el término de 30 días comparezcan y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: **"MORALES EDUARDO NICOLÁS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 6.973/2023**, bajo a percibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 16 de mayo de 2023.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P3/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en la calle Marcelino Álvarez 113, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Francisca Mandic, D.N.I. 4.532.443, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **"MANDIC, MARÍA FRANCISCA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 30837/2025**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SOTO PAPIC FRANCISCO MAXIMILIANO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31546/25**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: Sr. Soto Papic Francisco Maximiliano, D.N.I. 93.910.604, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO A. LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **FELGUEROSO ELSA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 4041/2024** que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante ELSA ESTER FELGUEROSO D.N.I. 11.235.076 a fin de que

tomen la intervención que les corresponda en estos autos, ello conforme art. 683° del C.P.C. y C. corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral.-

SECRETARÍA CIVIL, EL CALAFATE, 03 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, a cargo por subrogancia legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Osvaldo Morales, con asiento en Pasaje Kennedy Casa Tres, de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Juana Cristina Díaz, D.N.I. 5.966.964, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "**DÍAZ, JUANA CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 21782/2024**.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Juliana Ramón por subrogancia legal, sito en Av. Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ANDRADE Miguel Antonio, D.N.I. N° 16.029.713 en autos caratulados: **"ANDRADE MIGUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 31543/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante HÉCTOR ANTONIO QUINTEROS, D.N.I. N° M.7.372.325, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTEROS HÉCTOR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21569/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN, D.N.I. N° 12.777.952 y FERNÁNDEZ ADOLFO, D.N.I. N° 3.956.380, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"ELGUETA FELIPINA DEL CÁRMEN Y FERNÁNDEZ ADOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO.: 21714/2024**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-
RÍO GALLEGOS, 28 de mayo de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales, sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante VIDAL IRMA FABIANA, D.N.I. N° 20.921.557, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"VIDAL IRMA FABIANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO". EXPTE. NRO.: 21870/24.-**
Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. -
RÍO GALLEGOS, 03 de diciembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 043/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Primera Categoría conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **OROPLATA S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"SAN FRANCISCO A"** son: X= 4.788.042,00 Y= 2.394.321,00, LOTE: 06 FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EX JOSEFINA"** de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.790.000,00 Y: 2.392.000,10 B.X: 4.790.000,00 Y: 2.397.500,00 C.X: 4.787.383,80 Y: 2.397.500,00 D.X: 4.787.383,80 Y: 2.395.820,17 E.X: 4.788.483,80 Y: 2.395.820,15 F.X: 4.788.483,78 Y: 2.394.821,79 G.X: 4.787.918,36 Y: 2.394.821,61 H.X: 4.787.918,21 Y: 2.393.747,08 I.X: 4.788.817,64 Y: 2.393.747,06 J.X: 4.788.817,65 Y:2.392.000,10 Encierra una superficie de 1021Has. 12a. 84ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "PRIMERA CATEGORÍA"; ESTANCIAS: **"EX JOSEFINA"** y **"LAS MARGARITAS"**, LOTES: 06- 15, FRACCIÓN: "A-B", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 944.221/OP/24 MD **"SAN FRANCISCO A"**.- Fdo. Lic. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

EDICTO N° 047/2025
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro conforme lo establece el artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.** – La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas de la MD **"EL CÁRMEN I"** son: X= 4.768.974,80 Y= 2.388.991,30 LOTE: 16, FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES, ESTANCIA: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195) y **"EL OLVIDADO"** (Mat. 1784) de la provincia de Santa Cruz.- Área de Reconocimiento Exclusivo de la M.D. se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.773.030,00 Y: 2.386.410,00 B.X: 4.773.030,00 Y: 2.389.192,00 C.X: 4.767.080,00 Y: 2.389.192,00 D.X: 4.767.080,00 Y: 2.384.550,00 E.X: 4.765.036,00 Y: 2.384.550,00 F.X: 4.765.036,00 Y: 2.381.330,00 G.X: 4.767.520,00 Y: 2.381.330,00 H.X: 4.767.520,00 Y: 2.382.400,00 I.X: 4.769.360,00 Y: 2.382.400,00 J.X: 4.769.360,00 Y: 2.385.565,00 K.X: 4.771.880,00 Y: 2.385.565,00 L.X: 4.771.880,00 Y: 2.386.410,00.- Encierra una superficie de 3.487Has. 75a. 80ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: ORO Y PLATA, ESTANCIAS: **"EL CÁRMEN"** (Mat. 195), **"LA LITA"**, **"EL OLVIDADO"** y **"FISCAL"**. (Mat. 1784), LOTES: 17-16-25-24,

FRACCIÓN: "A", UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- EXPTE. N° 423.005/YP/23 MD **"EL CÁRMEN I"**.- Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaria de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFREDO VILLEGAS, D.N.I. N° M7.328.337, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"VILLEGAS ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31555/2025**.-

El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P2/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante MATURANA IRENE ESTHER, D.N.I.: 1.447.501, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **"MATURANA IRENE ESTHER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30685/24**.-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 29 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Señora MÓNICA MABEL FIGUEROA D.N.I. N° 11.863.575 en los autos caratulados: **"FIGUEROA MÓNICA MABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 30758/25**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Mansilla Mansilla, Gabia Flor, D.N.I. N° 18.739.712, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA MANSILLA GABIA FLOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21590/25**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. Fdo. Dr. Franco Matías Villalón Lescano Juez.-

CALETA OLIVIA, 30 de mayo de 2025.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Juez Dr. ALBERTO LUDUEÑA, Secretaría a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la localidad de El Calafate de la provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **"ROJO, GABRIELA MARGARA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 4168/2025** que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante la Sra. GABRIELA MARGARA ROJO, D.N.I. Nro. F 5.996.906 a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos ello en los términos del art. 683º del C.P.C. y C. Corresponde publicar edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 20 de mayo de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

Por disposición de V.S., el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Dr. MARCELO BERSANELLI; Secretaría Nro. UNO a mi cargo, CITA por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JULIO SEBASTIÁN VIVAR, D.N.I. Nro. 26.324.009, (art. 683º del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"VIVAR, JULIO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. Nro. 30.770/2025**.-

Publíquese edicto por tres (3) días en el "BOLETÍN OFICIAL"...de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P2/3

E D I C T O

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en los autos: **"SALAZAR PAREDEZ PASTOR C/CÁRCAMO BRAIAN D. S/DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE. N° 21.479/2025"** ha dispuesto citar al Sr. Braian Daniel Cárcamo, D.N.I. N° 40.386.826 mediante la resolución que ordena lo siguiente: "Caleta Olivia 15 de mayo de 2025 (...) corresponde publicar edictos por el plazo de dos días, a los fines de que el demandado, Sr. BRAIAN DANIEL CÁRCAMO, D.N.I. N° 40.386.826, comparezca en el plazo de cinco días a estar a derecho y tome la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial (art. 146° del C.P.C.C.) en el diario Opinión Zona Norte. (...). Fdo. Dr. Franco Matías Villalón Lescano. Juez.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P2/2

E D I C T O

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante DEL HOYO FABIÁN RAÚL D.N.I. N° M 7.328.457, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DEL HOYO FABIÁN RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21565/25**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de mayo de 2025.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por Subrogancia legal de Dr. Luis Cappa, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CÉSAR MATÍAS CORONEL D.N.I. N° 38.711.755 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"CORONEL CÉSAR MATÍAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.045/2025** (art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 02 de junio de 2025.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Luis Manuel Cappa; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes, Sr. FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO D.N.I. español 10.974.457-F y/o C.I. 16788 y GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO D.N.I. español 11.017.670-A y/o C.I. 17.915 a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"FERNÁNDEZ LAMAS ANTONIO Y/O GARCÍA SUÁREZ MARÍA DEL ROSARIO Y/O GARCÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 30722/2025**.- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de junio de 2025.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

El Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes NICOLÁS MARIO ÁLVAREZ D.N.I. N° 12.649.708 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ NICOLÁS MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39555/25**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de mayo de 2025.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P1/3

_____

E D I C T O

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO JORGE LACENCION, D.N.I. 13.104.930, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"LACENCION SERGIO JORGE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. L-13673/2025)**.- Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 22 de abril de 2025.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Leonardo Pablo Cimini Hernández, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, sito en calle Simón Bolívar, N° 482 de la Ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRÍGUEZ, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, en los autos caratulados: "**LLANOS EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9515/2024** se cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. LLANOS EUGENIO D.N.I. N° 16.682.381, para que dentro del término de treinta días lo acrediten. ..... "Publíquense edictos por el término de Tres -3- días, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.....". Fdo Electrónicamente Dr. Guillermo P. Ghio Juez Titular.-

LAS HERAS, 20 de mayo de 2025.-

CARRIZO GABRIELA MELINA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos –sito en Pasaje Kennedy, Casa N° 3-, cuyo Juez titular por Subrogancia legal Marcelo Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22362/23**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PAREDES MACÍAS JUANA DEL CÁRMEN D.N.I. 18.828.116 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 07 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Paúl Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 - RÍO GALLEGOS de la provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. HIGUERA NORA CECILIA, D.N.I. N° 21.353.474, en los autos caratulados: **HIGUERA NORA CECILIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 31631/25**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y "Boletín Oficial", ambos de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P1/3

EDICTO N° 21/25

MARCELO SEBASTIÁN NIEVA FIGUEROA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del B° Industrial de Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. JORGE RAÚL NUÑEZ, titular del D.N.I. N° 10.435.531, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **"NUÑEZ JORGE RAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.735/2025**, que tramitan por ante Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal de la Dra. AÍDA NOEMÍ AYALA LLOPI, mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 30 de abril de 2025.-

AYALA LLOPI AIDA NOEMÍ
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"CASCO MIGUEL ÁNGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 4043/24"**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante CASCO MIGUEL ÁNGEL D.N.I. N° 13.370.171, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P. C. y C.).-

SECRETARÍA CIVIL. EL CALAFATE, 02 de junio de 2025.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P1/3

EDICTO N° 65/2023

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en calle Santiago del Estero S/N, B° Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes ALFONSINA HERNÁNDEZ REYES (D.N.I.: 18.886.722) y HÉCTOR SERGIO ARRIAGADA NIETO (D.N.I. 93.699.701) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HERNÁNDEZ REYES ALFONSINA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21495**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de agosto de 2023.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante BILMA GLADYS CÁCERES D.N.I. N° F 5.452.189 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"CÁCERES BILMA GLADYS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23.086/2025**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos - sito en Pasaje Kennedy S/N Casa 3- a cargo del Dr. Luis Cappa por subrogancia legal, Secretaría N° Uno, a cargo de Dra. Florencia Bahamondez Mora, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante BOCCALON LUCILA NILDA (D.N.I. 5.776.260) a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"BOCCALON LUCILA NILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23124/25"**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de junio de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ ALFREDO ANDRÉS REBOLLEDO, D.N.I.: 16.419.490, en los autos caratulados: **"REBOLLEDO JOSÉ ALFREDO ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE 23.072/25**.- Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 30 de mayo de 2025.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P1/3

E D I C T O

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, Dr. Guillermo P. GHIO; Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto A. Rodríguez; Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo; Secretaría Multifuero con asiento en la localidad de Perito Moreno a cargo de la Dra. Flavia S. Casarini, en los autos caratulados: **"GONZALO MARIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 9999/2025**, cita a herederos y acreedores del causante MARIO ALBERTO GONZALO, D.N.I. 27.196.989, por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.). A tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial. PERITO MORENO, provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, 30 de mayo de 2025.-

CASARINI FLAVIA SILVANA
Secretaria

P1/3

AVISO LEY 19.550

Ángel Fernando BANCIELLA DICKIE, escribano público, titular del Registro Notarial N° 33, hace saber por un día que por escritura pública de fecha 21 de mayo de 2025, pasada ante mí, bajo el N° 62, al folio 365 del respectivo protocolo del registro a mi cargo, se formalizó: a.-) La cesión de las 10.000 cuotas sociales de las que la señorita Carolina Noemí Almonacid era titular en la firma **"Dynter Sociedad de Responsabilidad Limitada"** a favor de los señores Cristian Sebastián IBÁÑEZ, nac. el 19/06/1989, D.N.I. N° 34.525.173 y CUIL: 20-34525173-2, dom. en San Lorenzo N° 462 del Barrio Belgrano -y- Javier Santiago CAMACHO, nac. el 03/12/1986, D.N.I. N° 32.743.816 y CUIT: 20-32743816-7, dom. en la calle Daniel Alberto Toninetti N° 1.141, ambos argentinos, comerciantes, solteros y vecinos de Río Gallegos, habiendo adquirido cada uno de ellos -respectivamente- 8.000 cuotas sociales -y- 2.000 cuotas sociales.- b.-) La ampliación del objeto social de la sociedad, lo que implicó modificar en lo pertinente la cláusula 3° del contrato social, la que en consecuencia - respecto a lo incorporado- quedó redactada de la siguiente manera: "TERCERA: ... y e)- INMOBILIARIA: A través de la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- ..." - Y c.-) La designación como único gerente de la sociedad, por el plazo de vigencia de la firma, al nombrado socio señor Cristian Sebastián Ibáñez.- RÍO GALLEGOS, 22 de mayo de 2025.-

ÁNGEL FERNANDO BANCIELLA DICKIE
Escribano

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"ETIA PE-1042 PE-1139 PE-1141 PE-1142 y PE-1143"**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo MEN-BA14, MEN-BA16 y MEN-BA18"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaria de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"Perforación de Pozos de Desarrollo ME-D22, ME-D25, ME-E26, ME-I27 y ME- K17"** ubicada en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría, Comodoro Rivadavia 185, (9400) Río Gallegos, a partir del último día de publicación.-

P2/3

A V I S O
Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, Carmen Dattoli titular del Establecimiento; "La Parva", **solicita permiso para captación de agua de (1) pozo de agua, en la localidad de Tellier**, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

A V I S O

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Provincial 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Parque Eólico del Bicentenario S.A., **solicita renovación del permiso de captación de aguas públicas y permiso de vuelco de efluentes en el marco del proyecto del Parque Eólico del Bicentenario EXPTE. 491097-15**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 401, F° 1534, del 29 de mayo de 2025, otorgada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se protocolizó el acta de Asamblea Ordinaria N° 17, del 03 de abril de 2025, correspondiente a la firma que gira bajo la denominación de **"ELCOY SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con Clave Única de Identificación Tributaria número 30-71032235-6, y domicilio social en la calle Servicio Penitenciario Federal N° 624 de esta ciudad; mediante la cual se designaron autoridades quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE:** Luis María Scarpeccio; **DIRECTORA SUPLENTE:** María Teresa Tombolesi, quienes expresamente aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ
Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P1/1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, hace saber por un día que por Esc. 138 F° 460 del 03/06/2025 se protocolizó acta de designación de Directorio N° 51 de fecha 14 de abril de 2025 de la sociedad **"OXÍGENO PATAGÓNICO S.A."**, CUIT 30-57238405-1, con domicilio legal en calle Maipú N° 1097 de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio por entonces dependiente del Juzgado Provincial número Uno de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos bajo el número 1963 Folio 8114/8128 Tomo LIII, el 17 de septiembre de 1993, la que decidió el cambio de Directorio que queda integrado hasta el 14 de abril de 2028 de la siguiente manera: Presidente: Alfredo Anselmo Martínez y Director Suplente: Juan Carlos Favergiotti.-

ADRIANA LETICIA LÓPEZ
Escribana
Reg. 35

P1/1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"GESTIÓN SUR S.A.S."

Se hace saber que en el Boletín Oficial N° 5950, el día 20 de mayo de 2025, se publicitó por error, que la "Fecha de cierre ejercicio" de **GESTIÓN SUR S.A.S.**, constituida el 8 de mayo de 2025, sería el "31 de junio de 2025", debiendo decir "Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año".-

OCTAVIO OMAR ÁLVAREZ
Abogado
Inscripción Matrícula
Tomo XIV Folio 158

P1/1

AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"PH S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 4 de junio de 2025, se constituyó la sociedad: **"PH S.A.S."** cuyos datos son: **1.- Socios:** Carlos Alberto ALDAY, 40 años, soltero, argentino, ingeniero, domiciliado en calle Carlos Gardel 362 de esta ciudad, D.N.I. 31.041.937, CUIL 20-31041937-1; y Juan Manuel SIMURRO, 40 años, soltero, argentino, empresario, domiciliado en calle San Lorenzo 983 de esta ciudad, D.N.I. 31.440.265, CUIL 20-31440265-1. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. **3.- Sede social:** calle Pellegrini número 670 de esta Ciudad.- **4.- Objeto social:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: CONSTRUCTORA: a) Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles.- Como actividad secundaria la sociedad tendrá por objeto dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; así mismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros

y de mandatos; b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. INMOBILIARIO: Mediante la compraventa, permuta, dación en pago, constitución de hipotecas, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de Propiedad Horizontal y la construcción de obra de arquitectura y/o ingeniería declarando que no quedará la sociedad comprendida en el artículo 299, inciso 4°) de la Ley 19.550.- ADMINISTRATIVOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.- IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. ADUANA: Podrá realizar despachos aduaneros en las formas previstas en las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia, disposiciones legales de aduana y reglamentos de prefectura Naval Argentina.- MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** $ 10.000.000, representado por acciones escriturales de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Carlos Alberto Alday: 5.100.000 acciones; Juan Manuel Simurro: 4.900.000 acciones; y 25% integradas: Carlos Alberto Alday: 1.275.000 acciones; Juan Manuel Simurro: 1.225.000 acciones. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Carlos Alberto Alday con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Juan Manuel Simurro con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de marzo de cada año.-

GLADIS BUSTOS
Escribana
Reg. N° 46
Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz

P1/1

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA

La Comisión Directiva de la Cámara de Frigoríficos Ovinos de la Patagonia (CA.FR.O.PAT.), convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 3 de junio de 2025, a las 16:00 hs. en primera convocatoria, y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Almirante Brown N° 2.970 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de uno o más asociados para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.-
2. Motivos de la convocatoria extemporánea.-
3. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos por el Ejercicio cerrado el 30 de septiembre 2024.-
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.-
5. Actualización de la nómina de asociados.-
6. Modificación de los Artículos 13°, 20° y 22° de los estatutos sociales.-
7. Ratificación de las Asambleas convocadas durante el periodo comprendido entre los años 2013 a 2024.-
8. Otorgamiento de autorizaciones.-

LA COMISIÓN DIRECTIVA

JUAN UCELLI
Gerente

P4/5

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR

Hago saber a Uds., que en autos caratulados: **"ACTA N° 126/2025 S/ACTA DOCUMENTACIÓN SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR"**, que se tramita bajo EXPTE. N° 2025-00001709- SANTA CRUZ-DPTSHMTESS, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° IF-2025-00002289-, en atención a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° IF-2025-00002289
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz, a los 28 días del mes de mayo del año 2025, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Exp. 000001709 , que se tramitan ante este Dpto. Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la pcia. y según las constancias obrantes en Acta de Inspección N° 126/2025, de fecha 24/02/2025, realizada en Av. Néstor C. Kirchner N° 1448 de la Ciudad de Río Gallegos, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 24.557 de Riesgo del Trabajo, Ley N° 25.212 Pacto Federal de Trabajo, Ley Nacional N° 25.877 art. 32, Ley Provincial N° 2450 art. 41 y 44, a la R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR.- (CUIT N° 20- 22748648-2) con domicilio legal en Av. Néstor C. Kirchner N° 1448, de la Ciudad de Río Gallegos, pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Declaración del relevamiento general de riesgos laborales (R.G.R.L.), presentado ante su ART – Res. S.R.T 463/09 (Firmada por el empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).-

FALTA Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas y registro de tareas realizadas.- Dec. 351/79, Anexo II, Cap. 14, art. 98.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA ($ 9.500) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.-

Deberá ingresar al siguiente link: **https://sit.asip.gob.ar/stsc/SCF/tasas.php** (seleccionar organismo, opción 07, concepto opción 505).-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Depto. Gestión Documental
Zona Sur
M.T.E. y S.S.

P3/3

NOTIFICACIÓN DE CESANTÍA A LA:
Sra. MARCIA SABRINA MORALES

NOTIFICACIÓN para la señora MARCIA SABRINA MORALES, para tomar conocimiento del Decreto N° 0364 de fecha 23 de abril del año 2025, en el que se transcribe y en su parte reza:

"...Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE a partir del día 1° de enero del año 2023, a la Ayudante de Quinta Marcia Sabrina MORALES (D.N.I. N° 33.052.179), en concordancia con los artículos 212° y 220° del Decreto N° 0990/18 y por su transgresión al artículo 7° Inciso c), en concordancia con el artículo 8° Inciso b) de la Disposición SSAP-N° 0030/19, agravado por el artículo 44° Inciso a) del mismo plexo normativo, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 136 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz...".-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-

P1/3

ROMINA ALEXANDRA MAMANÍ
Subsecretaria de Asuntos Administrativos
M.S.G.G.

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento N° 01 RDA
Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (D.N.I. N° 13.102.718)

Asiento N° 02 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASOVIC (D.N.I. N° 23.359.967)

Asiento N° 03 RDA
Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MATULICH (D.N.I. N° 10.565.366)

Asiento N° 04 RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (D.N.I. N° 17.734.496)

Asiento N° 05 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHETTI (D.N.I. N° 21.353.212)

Asiento N° 06 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (D.N.I. N° 13.810.862)

Asiento N° 07 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 22.957.927)

Asiento N° 09 RDA
Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIÉRREZ (D.N.I. N° 17.356.232)

Asiento N° 12 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Antonio LÓPEZ (D.N.I. N° 22.725.238)

Asiento N° 14 RDA
Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (D.N.I. N° 24.861.666)

Asiento N° 17 RDA
Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (D.N.I. N° 17.549.856)

Asiento N° 19 RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (D.N.I. N° 17.385.589)

Asiento N° 20 RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (D.N.I. N° 13.941.319)

Asiento N° 21 RDA
Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (D.N.I. N° 29.848.050)

Asiento N° 22 RDA
Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (D.N.I. N° 22.787.732)

Asiento N° 24 RDA
Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (D.N.I. N° 8.500.298)

Asiento N° 25 RDA
Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (D.N.I. N° 24.790.261)

Asiento N° 27 RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (D.N.I. N° 17.314.969)

Asiento N° 28 RDA
Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (D.N.I. N° 22.031.687)

Asiento N° 30 RDA
Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (D.N.I. N° 18.731.730)

Asiento N° 32 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 33 RDA
Deudor Alimentario: José Aldo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 17.976.829)

Asiento N° 34 RDA
Deudor Alimentario: Diego Antonio CÁRDENAS (D.N.I. N° 29.825.440)

Asiento N° 35 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARÍN (D.N.I. N° 31.751.046)

Asiento N° 36 RDA
Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel ALBACETE (D.N.I. N° 18.063.630)

Asiento N° 39 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (D.N.I. N° 13.582.591)

Asiento N° 41 RDA
Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (D.N.I. N° 27.667.384)

Asiento N° 42 RDA
Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMÍREZ (D.N.I. N° 8.410.413)

Asiento N° 45 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (D.N.I. N° 30.801.067

Asiento N° 46 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (D.N.I. N° 28.748.616)

Asiento N° 48 RDA
Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (D.N.I. N° 13.400.428)

Asiento N° 49 RDA
Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (D.N.I. N° 32.490.982)

Asiento N° 51 RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (D.N.I. N° 23.793.877)

Asiento N° 52 RDA
Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDÁN (D.N.I. N° 24.099.056)

Asiento N° 53 RDA
Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZÁLEZ ANDANA (D.N.I. N° 93.908.058)

Asiento N° 54 RDA
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 55 RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELÍN (D.N.I. N° 26.067.531)

Asiento N° 56 RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADONA (D.N.I. N° 34.071.105)

Asiento N° 57 RDA
Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (D.N.I. N° 18.520.437)

Asiento N° 58 RDA
Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (D.N.I. N° 22.697.804)

Asiento N° 59 RDA
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 60 RDA
Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (D.N.I. N° 22.074.718)

Asiento N° 61 RDA
Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMANN MARTÍNEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento N° 62 RDA
Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (D.N.I. N° 21.468.719)

Asiento N° 63 RDA
Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (D.N.I. N° 18.224.017)

Asiento N° 64 RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (D.N.I. N° 24.605.452)

Asiento N° 65 RDA
Deudor Alimentario: **Jorge Eduardo SIZUL (D.N.I. N° 30.130.945)**

Asiento N° 67 RDA
Deudor Alimentario: **Marcos Antonio IÑARRA (D.N.I. N° 23.681.308)**

Asiento N° 69 RDA
Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (**D.N.I. N° 27.353.475)**

Asiento N° 70 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (D.N.I. N° 16.276.681)

Asiento N° 71 RDA
Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (D.N.I. N° 27.954.996)

Asiento N° 72 RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ÁLVAREZ (D.N.I. N° 34.715.207)

Asiento N° 73 RDA
Deudor Alimentario: **Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (D.N.I. N° 28.913.141**

Asiento N° 75 RDA
Deudor Alimentario: **Pablo Manuel CÁRCAMO (D.N.I. N° 26.290.438)**

Asiento N° 76 RDA
Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (**D.N.I. N° 21.890.710)**

Asiento N° 79 RDA
Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (D.N.I. N° 28.106.467)

Asiento N° 80 RDA
Deudor Alimentario: **Matías Gastón CABRERA (D.N.I. N° 28.415.069)**

Asiento N° 81 RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro DÍAZ (D.N.I. N° 24.032.270)

Asiento N° 82 RDA
Deudor Alimentario: **Matías Ariel BARROS (D.N.I. N° 30.325.145)**

Asiento N° 83 RDA
Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (**D.N.I. N° 29.574.835)**

Asiento N° 84 RDA
Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. N° 12.047.698)

Asiento N° 85 RDA
Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (D.N.I. N° 28.236.381)

Asiento N° 86 RDA
Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)

Asiento N° 87 RDA
Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (D.N.I. N° 36.052.909)

Asiento N° 88 RDA
Deudor Alimentario: Roberto Ariel RIESTRA (D.N.I. N° 29.074.279)

Asiento N° 89 RDA
Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUERRES (D.N.I. N° 21.737.706)

Asiento N° 91 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (D.N.I. N° 27.931.422)

Asiento N° 92 RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTANA ALVARADO (D.N.I. N° 39.705.833)

Asiento N° 94 RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 18.800.969)

Asiento N° 95 RDA
Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDONADO (D.N.I. N° 28.748.860)

Asiento N° 97 RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO (D.N.I. N° 18.302.434)
Alejandro Marcelo GALLO (D.N.I. N° 33.117.086)
Leticia Inés LEDEZMA (D.N.I. N° 21.780.826

Asiento N° 98 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Miguel LÓPEZ (D.N.I. N° 30.540.729)

Asiento N° 100 RDA
Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (D.N.I. N° 92.465.284)

Asiento N° 101 RDA
Deudor Alimentario: **José Sebastián VILLARROEL (D.N.I. N° 35.570.078)**

Asiento N° 102 RDA
Deudor Alimentario: **Claudio Oscar FASIOLI (D.N.I. N° 16.035.230)**

Asiento N° 103 RDA
Deudor Alimentario: **Alejandro Alberto FERNÁNDEZ** (**D.N.I. N° 22.725.468**)

Asiento N° 104 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (**D.N.I. N° 31.106.155)**

Asiento N° 105 RDA
Deudor Alimentario: **Carlos Martín LÓPEZ** (**D.N.I. N° 28.004.835)**

Asiento N° 106 RDA
Deudor Alimentario: **Rony David ANAQUIN** (**D.N.I. N° 35.570.926)**

Asiento N° 107 RDA
Deudor Alimentario: **Gustavo Enrique SÁNCHEZ** (**D.N.I. N° 30.339.720**)

Asiento N° 108 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIOJA (**D.N.I. N° 27.553.261)**

Asiento N° 109 RDA
Deudor Alimentario: **Cristián Alfredo HINDIE (D.N.I. N° 28.009.018**)

Asiento N° 110 RDA
Deudor Alimentario: **Héctor Darío ORTIZ (D.N.I. N° 14.475.092**)

Asientos N° 111/112 RDA
Deudor Alimentario: **Segundo Sergio OYARZÚN (D.N.I. N° 24.125.187)**

Asiento N° 113 RDA
Deudor Alimentario: **José Luis ESPINOSA (D.N.I. N° 11.863.978**)

Asiento N° 114 RDA
Deudor Alimentario: **Cristian Javier LEFORT CORIA (D.N.I. N° 32.138.697**)

Asiento N° 115 RDA
Deudor Alimentario: **Gustavo Javier PINTOS (D.N.I. N° 27.632.148**)

Asiento N° 116 RDA
Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (D.N.I. N° 12.213.133)

Asiento N° 118 RDA
Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (D.N.I. N° 24.682.887)

Asiento N° 119 RDA
Deudor Alimentario: José Alberto LÓPEZ (D.N.I. N° 14.186.207)

Asiento N° 121 RDA
Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (D.N.I. N° 31.198.825)

Asiento N° 123 RDA
Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (D.N.I. N° 26.065.014)

Asiento N° 125 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (D.N.I. N° 27.799.580)

Asiento N° 126 RDA
Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (D.N.I. N° 28.637.572)

Asiento N° 127 RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 128 RDA
Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (D.N.I. N° 18.800.931)

Asiento N°130 RDA
Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (D.N.I. N° 14.692.864)

Asiento N° 131 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (D.N.I. N° 27.664.813)

Asiento N° 133 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (D.N.I. N° 25.834.569)

Asiento N° 135 RDA
Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VILLALBA (D.N.I. N° 94.262.017)

Asiento N° 136 RDA
Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (D.N.I. N° 32.560.715)

Asiento N° 138 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (D.N.I. N° 21.449.529)

Asiento N° 140 RDA
Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (D.N.I. N° 39.200.422)

Asiento N° 143 RDA
Deudor Alimentario: Julio César CANO (D.N.I. N° 13.708.818)

Asiento N° 144 RDA
Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (D.N.I. N° 93.071.249)

Asiento N° 145 RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTÍNEZ (D.N.I. N° 32.225.514)

Asiento N° 147 RDA
Deudor Alimentario: Rodolfo Exequiel ARGOTA (D.N.I. N° 31.648.322)

Asiento N° 148 RDA
Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVARRÍA (D.N.I. N° 26.976.133)

Asiento N° 150 RDA
Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMÁN (D.N.I. N° 29.187.067)

Asiento N° 153 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (D.N.I. N° 24.861.306)

Asiento N° 154 RDA
Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (D.N.I. N° 29.427.138)

Asiento N° 155 RDA
Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (D.N.I. N° 37.391.056)

Asiento N° 157 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MÁRQUEZ (D.N.I. N° 32.337.676)

Asiento N° 158 RDA
Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVARADO (D.N.I. N° 36.808.872)

Asiento N° 159 RDA
Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (D.N.I. N° 30.801.127)

Asiento N° 160 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (D.N.I. N° 22.427.324)

Asiento N° 161 RDA
Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMUÑO (D.N.I. N° 29.921.507)

Asiento N° 162 RDA
Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (D.N.I. N° 32.337.929)

Asiento N° 163 RDA
Deudor Alimentario: Miguel Ángel CASTAÑO (D.N.I. N° 30.502.770)

Asiento N° 164 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Alejandro DUARTE (D.N.I. N° 31.198.680)

Asiento N° 165 RDA
Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (D.N.I. N° 30.691.680)

Asiento N° 167 RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLERO (D.N.I. N° 17.809.130)

Asiento N° 171 RDA
Deudor Alimentario: Isaac José LOI (D.N.I. N° 24.255.292)

Asiento N° 172 RDA
Deudor Alimentario: Javier Omar GONZÁLEZ (D.N.I. N° 25.939.164)

Asiento N° 173 RDA
Deudor Alimentario: Néstor Matías MILLANAO (D.N.I. N° 31.280.058)

Asiento N° 174 RDA
Deudor Alimentario: María Luciana CHAVARRÍA (D.N.I. N° 28.558.211)

Asiento N° 176 RDA
Deudores Alimentarios: Héctor Marcelo FLORES (D.N.I. N° 24.336.103)

Asiento N° 177 RDA
Deudor Alimentario: Facundo Martín MONTENEGRO (D.N.I. N° 26.910.945)

Asiento N° 178 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier CABALLERO (D.N.I. N° 36.586.675)

Asiento N° 180 RDA
Deudor Alimentario: María del Carmen ARDITO (D.N.I. N° 18.084.179)

Asiento N° 181 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Osvaldo OLMEDO (D.N.I. N° 20.543.319)

Asiento N° 182 RDA
Deudor Alimentario: Benigno Américo PAREDES (D.N.I. N° 17.934.342)

Asiento N° 183 RDA
Deudor Alimentario: Walter Ricardo LESCANO (D.N.I. N° 18.025.711)

Asiento N° 184 RDA
Deudor Alimentario: Facundo Anastacio PRESSEL (D.N.I. N° 27.607.978)

Asiento N° 186 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Sebastián IBÁÑEZ (D.N.I. N° 34.525.173)

Asiento N° 187 RDA
Deudor Alimentario: Walter Waldemar PERALTA (D.N.I. N° 33.486.511)

Asiento N° 188 RDA
Deudor Alimentario: Lorena Beatriz RUARTE (D.N.I. N° 27.553.149)

Asiento N° 189 RDA
Deudor Alimentario: Francisco Gabriel CALBUCURA GUERRERO (D.N.I. N° 18.809.476)

Asiento N° 191 RDA
Deudor Alimentario: Emanuel Antonio SOTELO (D.N.I. N° 37.664.926)

Asiento N° 192 RDA
Deudor Alimentario: Roberto Carlos FREGENAL (D.N.I. N° 37.942.184)

Asiento N° 195 RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Alfredo Sebastián ROJAS (D.N.I. N° 29.733.332)

Asiento N° 196 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Alejandro AIKMAN (D.N.I. N° 16.546.047)

Asiento N° 197 RDA
Deudores Alimentarios: Ángel Horacio POCKLEPOVIC (D.N.I. N° 34.712.925)
Velko Juan POCKLEPOVIC FAURE (D.N.I. N° 16.616.181)

Asiento N° 198 RDA
Deudor Alimentario: Jonatan Cristian ÁBALOS (D.N.I. N° 33.319.977)

Asiento N° 199 RDA
Deudor Alimentario: Gabriel Ramón PAREDES (D.N.I. N° 29.399.584)

Asiento N° 200 RDA
Deudor Alimentario: Daniel Humberto HERRERA (D.N.I. N° 30.858.561)

Asiento N° 202 RDA
Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (D.N.I. N° 35.570.926)

Asiento N° 203 RDA
Deudor Alimentario: Héctor del Carmen TESURI (D.N.I. N° 36.330.981)

Asiento N° 204 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel PEDROSO BENITEZ (D.N.I. N° 33.294.936)

Asiento N° 205 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Javier CENTURIÓN (D.N.I. N° 22.480.034)

Asiento N° 207 RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Enrique WETZELL (D.N.I. N° 35.570.934)

Asiento N° 208 RDA
Deudor Alimentario: Rubén Ernesto CÁRDENAS (D.N.I. N° 10.157.709)

Asiento N° 209 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Manuel VIVAR CÁRDENAS (D.N.I. N° 30.839.037)

Asiento N° 210 RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Esteban DUARTE (D.N.I. N° 35.690.875)

Asiento N° 211 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Omar PORCEL ZALAZAR (D.N.I. N° 30.284.213)

Asiento N° 212 RDA
Deudor Alimentario: Raúl Horacio SHEGNFET (D.N.I. N° 20.043.064)

Asiento N° 213 RDA
Deudor Alimentario: Tito Roberto GARAY (D.N.I. N° 26.785.238)

Asiento N° 215 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier BENETTI (D.N.I. N° 21.956.023)

Asiento N° 219 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Martín PAILEMAN (D.N.I. N° 33.023.027)

Asiento N° 220 RDA
Deudor Alimentario: Antonio Loreto TELLO (D.N.I. N° 36.321.530)

Asiento N° 222 RDA
Deudor Alimentario: David Marcelo TRINCADO (D.N.I. N° 33.939.674)

Asiento N° 223 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALONCO (D.N.I. N° 22.427.328)

Asiento N° 224 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Iván ALVARADO CÁRDENAS (D.N.I. N° 32.033.907)

Asiento N° 225 RDA
Deudor Alimentario: Ezequiel Ignacio ESCOBAR (D.N.I. N° 40.387.054)

Asiento N° 227 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Osvaldo PARSON (D.N.I. N° 33.367.513)

Asiento N° 228 RDA
Deudor Alimentario: Santiago LUNA (D.N.I. N° 32.021.908)

Asiento N° 229 RDA
Deudor Alimentario: Juan Pablo VALDEZ (D.N.I. N° 32.922.653)

Asiento N° 230 RDA
Deudor Alimentario: Juan Manuel ROSSETTI (D.N.I. N° 31.561.992)

Asiento N° 231 RDA
Deudor Alimentario: Sebastián Alberto CAICHEO (D.N.I. N° 34.771.910)

Asiento N° 232 RDA
Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUEROA (D.N.I. N° 93.322.124)

Asiento N° 233 RDA
Deudor Alimentario: Roberto Esteban CARDOZO (D.N.I. N° 26.493.952)

Asiento N° 234 RDA
Deudores Alimentario: Francisco Miguel FRIEDL (D.N.I. N° 30.210.108)

Asiento N° 235 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Nicolás ALZAMORA (D.N.I. N° 36.808.566)

Asiento N° 236 RDA
Deudores Alimentario: Víctor Ezequiel ÁVILA (D.N.I. N° 27.332.638)

Asiento N° 237 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Nicolás MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.939.840)

Asiento N° 239 RDA
Deudor Alimentario: Alejandro Martín HERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.567.389)

Asiento N° 240 RDA
Deudor Alimentario: Gustavo Alberto Alfonso FEDERICI (D.N.I. N° 23.185.916)

Asiento N° 241 RDA
Deudor Alimentario: Denis David VARAS (D.N.I. N° 40.388.791)

Asiento N° 242 RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Martín RUIZ (D.N.I. N° 34.190.621)

Asiento N° 243 RDA
Deudor Alimentario: Raúl Oscar SUBELZA (D.N.I. N° 38.506.072)

Asiento N° 244 RDA
Deudor Alimentario: Alexis Daniel INSFRAN (D.N.I. N° 30.999.185)

Asiento N° 245 RDA
Deudor Alimentario: Lucas Adrián TULA (D.N.I. N° 38.612.128)

Asiento N° 247 RDA
Deudor Alimentario: Emanuel Matías GÓMEZ (D.N.I. N° 33.939.974)

Asiento N° 248 RDA
Deudor Alimentario: Fernando Sebastián VILLA (D.N.I. N° 36.107.092)

Asiento N° 250 RDA
Deudor Alimentario: Roberto TOLEDO (D.N.I. N° 23.686.842)

Asiento N° 254 RDA
Deudor Alimentario: Raúl Eduardo ORTÍZ (D.N.I. N° 33.426.894)

Asiento N° 255 RDA
Deudor Alimentario: Elián Damián CARNEVALE (D.N.I. N° 32.450.306)

Asiento N° 256 RDA
Deudor Alimentario: Sergio Agustín RUIZ (D.N.I. N° 43.472.195)

Asiento N° 257 RDA
Deudor Alimentario: Marcos Eleazar de la Cuadra (D.N.I. N° 30.736.520)

Asiento N° 259 RDA
Deudor Alimentario: Mauro Nahuel NORIEGA (D.N.I. N° 37.203.184)

Asiento N° 261 RDA
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 93.335.674)

Asiento N° 262 RDA
Deudor Alimentario: Orlando Abel RABE (D.N.I. N° 28.993.843)

Asiento N° 263 RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Guillermo ÁVILA (D.N.I. N° 25.834.563)

Asiento N° 264 RDA
Deudor Alimentario: Sebastián RADOSALDOVICH (D.N.I. N° 32.246.166)

Asiento N° 265 RDA
Deudor Alimentario: Jesús María OJEDA (D.N.I. N° 28.949.238)

Asiento N° 266 RDA
Deudor Alimentario: José Alberto DI DIO (D.N.I. N° 20.766.730)

Asiento N° 267 RDA
Deudor Alimentario: Franco Fabián ACOSTA (D.N.I. N° 39.086.935)

Asiento N° 268 RDA
Deudor Alimentario: Alfonso Darío MAYORGA (D.N.I. N° 16.616.909)

Asiento N° 270 RDA
Deudor Alimentario: José Alfredo LESCANO (D.N.I. N° 41.748.056)

Asiento N° 271 RDA
Deudor Alimentario: Juan Carlos OYARZO (D.N.I. N° 33.285.867)

Asiento N° 272 RDA
Deudor Alimentario: Luis Fernando LOPETEGUI (D.N.I. N° 26.094.520)

Asiento N° 273 RDA
Deudor Alimentario: Darían Ezequiel LEÓN PESO (D.N.I. N° 42.808.732)

Asiento N° 274 RDA
Deudor Alimentario: Wilder CRESPO EQUIZE (D.N.I. N° 19.033.282)

Asiento N° 275 RDA
Deudor Alimentario: Adriana Gabriela BAHAMONDE (D.N.I. N° 32.337.766)

Asiento N° 276 RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Roberto ORELLANO (D.N.I. N° 32.340.070)

Asiento N° 277 RDA
Deudor Alimentario: Horacio Esteban GODOY (D.N.I. N° 33.911.460)

Asiento N° 278 RDA
Deudor Alimentario: Ricardo Mario GÓMEZ (D.N.I. N° 35.570.519)

Asiento N° 279 RDA
Deudor Alimentario: José Luis MOREYRA (D.N.I. N° 35.897.610)

Asiento N° 280 RDA
Deudor Alimentario: Javier Alejandro ISLA (D.N.I. N° 29.430.243)

Asiento N° 281 RDA
Deudor Alimentario: César Adrián HERRERA (D.N.I. N° 29.263.581)

Asiento N° 282 RDA
Deudor Alimentario: Adrián Fernando BALCAZAR (D.N.I. N° 38.325.420)

Asiento N° 283 RDA
Deudor Alimentario: Martín Alberto DAVIES (D.N.I. N° 26.462.835)

Asiento N° 284 RDA
Deudor Alimentario: Jacinto Caciano BEROIZA TORRES (D.N.I. N° 94.344.776)

Asiento N° 285 RDA
Deudor Alimentario: Rubén Alejandro CHAZARRETA (D.N.I. N° 29.512.874)

Asiento N° 286 RDA
Deudor Alimentario: Mathías Horacio PRIETO (D.N.I. N° 34.715.180)

Asiento N° 287 RDA
Deudor Alimentario: Tamara Yohana SLY (D.N.I. N° 37.942.407)

Asiento N° 288 RDA
Deudor Alimentario: Denis Rodrigo CRUZ CID (D.N.I. N° 32.817.286)

Asiento N° 289 RDA
Deudor Alimentario: Bruno Alejandro MURE (D.N.I. N° 33.971.811)

Asiento N° 291 RDA
Deudor Alimentario: Rodrigo Sebastián SOTO (D.N.I. N° 35.192.335)

Asiento N° 292 RDA:
Deudor Alimentario: Ángel Gabriel CÁRCAMO (D.N.I. N° 38.793.200)

Asiento N° 293 RDA
Deudor Alimentario: Francisco Alfredo GONZÁLEZ (D.N.I. N° 29.097.320)

Asiento N° 294 RDA
Deudor Alimentario: César Omar CALVO (D.N.I. N° 32.980.979)

Asiento N° 295 RDA
Deudor Alimentario: Jonatan Daniel ANTILEF SALAZAR (D.N.I. N° 34.345.270)

Asiento N° 296 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Raúl GERÓNIMO (D.N.I. N° 24.255.795)
Carlos Néstor GERÓNIMO (D.N.I. N° 10.225.540)
Amanda del Carmen RUIZ RUIZ (D.N.I. N° 18.613.506)

Asiento N° 298 RDA
Deudores Alimentario: Santiago Rubén LILLO (D.N.I. N° 34.621.972)

Asiento N° 299 RDA
Deudor Alimentario: Ricardo AMAYA (D.N.I. N° 36.962.797)

Asiento N° 300 RDA
Deudor Alimentario: Oscar PUITA ANACHURI (D.N.I. N° 18.795.500)

Asiento N° 301 RDA
Deudor Alimentario: Juan Guillermo HUANCA (D.N.I. N° 32.452.589)

Asiento N° 302 RDA
Deudor Alimentario: Geremías Exequiel GONZÁLEZ MRÑA (D.N.I. N° 38.487.434)

Asiento N° 305 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Javier VALINOTTI (D.N.I. N° 27.872.159)

Asiento N° 307 RDA
Deudor Alimentario: Alan Héctor SERVIN (D.N.I. N° 42.846.393)

Asiento N° 308 RDA
Deudor Alimentario: Mario Eduardo HUENCHUCHEO MARIO (D.N.I. N° 94.344.714)

Asiento N° 309 RDA
Deudor Alimentario: Augusto Horacio AVELLANEDA (D.N.I. N° 34.031.591)

Asiento N° 310 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo LEFRANCOIS (D.N.I. N° 17.812.148)

Asiento N° 311 RDA
Deudor Alimentario: Marcos Antonio BAHAMONDE MUÑOZ (D.N.I. N° 24.225.643)

Asiento N° 312 RDA
Deudor Alimentario: Natalia Vanesa CÁRDENAS GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.447.346)

Asiento N° 313 RDA
Deudor Alimentario: Hugo Ariel ÁLVAREZ (D.N.I. N° 31.225.399)

Asiento N° 315 RDA
Deudor Alimentario: Juan Andrés BAHAMONDE BAHAMONDE (D.N.I. N° 94.142.419)

Asiento N° 316 RDA
Deudor Alimentario: Renzo FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 35.318.506)

Asiento: N° 317 RDA
Deudor Alimentario: Javier Alberto DRESER (D.N.I. N° 32.262.113)

Asiento: N° 318 RDA
Deudor Alimentario: Franco Nicolás VARGAS (D.N.I. N° 38.061.955)

Asiento N° 319 RDA
Deudor Alimentario: Alberto Fabián VERA (D.N.I. N° 36.105.139)

Asiento N° 320 RDA
Deudor Alimentario: Fernando Gastón MERLO (D.N.I. N° 23.485.396)

Asiento N° 321 RDA
Deudor Alimentario: Eduardo Nicolás ACOSTA (D.N.I. N° 33.775.002)

Asiento N° 322 RDA
Deudor Alimentario: Emiliano David VARAS (D.N.I. N° 39.206.532)

Asiento N° 323 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Alejandro ALARCÓN VARGAS (D.N.I. N° 94.344.565)

Asiento N° 324 RDA
Deudor Alimentario: Maximiliano Ezequiel URIBE (D.N.I. N° 40.178.673)
Javier Alejandro URIBE (D.N.I. N° 25.962.146)
Macarena Vanesa VELASQUEZ RIFFO (D.N.I. N° 92.962.146)

Asiento N° 325 RDA
Deudor Alimentario: Enrique Daniel JUNCOS (D.N.I. N° 30.313.954)

Asiento N° 326 RDA
Deudor Alimentario: Hugo Gastón ECHEVERRÍA (D.N.I. N° 28.467.083)

Asiento N° 327 RDA
Deudor Alimentario: Juan Gabriel RUIZ (D.N.I. N° 41.885.842)

Asiento N° 328 RDA
Deudor Alimentario: Fernando SALINAS KUHNLE (D.N.I. N° 40.985.816)

Asiento N° 329 RDA
Deudor Alimentario: Néstor Fabián MERINO PINCHEIRO (D.N.I. N° 26.520.727)

Asiento N° 330 RDA
Deudor Alimentario: Guido VEDIA DUARTE (D.N.I. N° 95.096.453)

Asiento N° 331 RDA
Deudor Alimentario: Rodrigo Agustín GÓMEZ (D.N.I. N° 42.223.117)

Asiento N° 332 RDA
Deudor Alimentario: Omar Ricardo GÓMEZ (D.N.I. N° 17.325.796)

Asiento N° 333 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Daniel DÍAZ (D.N.I. N° 39.204.683)

Asiento N° 335 RDA
Deudor Alimentario: Daniel Alejandro JOFRE (D.N.I. N° 36.618.497)

Asiento N° 337 RDA
Deudor Alimentario: Emiliano CAMBERO (D.N.I. N° 36.291.720)

Asiento N° 338 RDA
Deudor Alimentario: Pablo Daniel SAGHBAZARIAN (D.N.I. N° 29.950.407)

Asiento N° 339 RDA
Deudor Alimentario: José Luis VILLEGAS TAPIA (D.N.I. N° 18.876.835)

Asiento N° 340 RDA
Deudor Alimentario: Leonardo Exequiel RIVERA BORQUEZ (D.N.I. N° 35.567.911)

Asiento N° 341 RDA
Deudor Alimentario: Cristian Ariel LÓPEZ (D.N.I. N° 32.246.175)

Asiento N° 342 RDA
Deudor Alimentario: Emiliano Gabriel NÚÑEZ (D.N.I. N° 34.897.822)

Asiento N° 343 RDA
Deudor Alimentario: Beatriz del Carmen ARÉVALO (D.N.I. N° 21.117.101)

Asiento N° 344 RDA
Deudor Alimentario: Walter Darío GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.023.263)

Asiento N° 345 RDA
Deudor Alimentario: Adrián Horacio ANDRADE (D.N.I. N° 24.336.115)

Asiento N° 346 RDA
Deudor Alimentario: Brian Israel OJEDA (D.N.I. N° 32.337.610)

Asiento N° 347 RDA
Deudor Alimentario: Ramos Cipriano Héctor (D.N.I. N° 16.987.040)

Asiento N° 348 RDA
Deudor Alimentario: Cristofer Nicolás ALARCÓN GUERRERO (D.N.I. N° 37.664.890)

Asiento N° 349 RDA
Deudor Alimentario: Ubaldino César ITURRA (D.N.I. N° 22.568.720)
César Oscar ITURRA (D.N.I. N° 35.693.482)

Asiento N° 351 RDA
Deudor Alimentario: Fabián Gustavo ESCOBAR (D.N.I. N° 25.037.579)

Asiento N° 352 RDA
Deudor Alimentario: Maiquel TARRAGA CAMACHO (D.N.I. N° 96.039.961)

Asiento N° 353 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Andrés LINCOMAN VERA (D.N.I. N° 92.959.820)

Asiento N° 354 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Marcelo VAZQUEZ (D.N.I. N° 35.385.207)

Asiento N° 355 RDA
Deudor Alimentario: Claudio Oscar BUSTOS (D.N.I. N° 25.602.374)

Asiento N° 356 RDA
Deudor Alimentario: Carlos Gabriel PRONSATTO (D.N.I. N° 25.433.598)

Asiento N° 358 RDA
Deudor Alimentario: Juan Alberto ESQUIVEL (D.N.I. N° 31.808.049)

Asiento N° 359 RDA
Deudor Alimentario: Gilmar CLAROS FERRER (D.N.I. N° 94.772.867)

Asiento N° 360 RDA
Deudor Alimentario: Héctor David MORALES (D.N.I. N° 28.303.595)

Asiento N° 361 RDA
Deudor Alimentario: Matías Ezequiel PÉREZ (D.N.I. N° 40.387.693)

Asiento N° 362 RDA
Deudor Alimentario: Eladio LÓPEZ (D.N.I. N° 27.954.978)

Asiento N° 363 RDA
Deudor Alimentario: Pablo César ZÚÑIGA MELO (D.N.I. N° 92.703.408)

Asiento N° 364 RDA
Deudor Alimentario: Guillermo Francisco MUÑOZ (D.N.I. N° 17.549.759)

Asiento N° 365 RDA
Deudor Alimentario: Francisco Fabián GÓMEZ (D.N.I. N° 31.204.483)

Asiento N° 366 RDA
Deudor Alimentario: Héctor Sebastián OYARZO (D.N.I. N° 36.107.214)

Asiento N°367 RDA
Deudor Alimentario: Nahuel Iván RODRÍGUEZ (D.N.I. N°39.940.670)

Asiento N° 368 RDA
Deudor Alimentario: Iván Martín FECHA (D.N.I. N° 34.368.348)

Asiento N°369 RDA
Deudor Alimentario: Mauricio Martín MARTÍNEZ (D.N.I. N° 36.745.628)

Asiento N° 371 RDA
Deudor Alimentario: Ricardo David VÁZQUEZ MATUS (D.N.I. N° 93.720.929)

Asiento N° 372 RDA
Deudor Alimentario: Luis Alberto LEIRIA (D.N.I. N° 32.281.650)

Asiento N° 373 RDA
Deudor Alimentario: Hugo Andrés MARTEL (D.N.I. N° 29.294.232)

Asiento N° 374 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Pablo GAVRILOFF (D.N.I. N° 31.325.212)

Asiento N° 375 RDA
Deudor Alimentario: Exequiel ARIAS (D.N.I. N° 34.715.006)

Asiento N°376 RDA
Deudor Alimentario: Reynaldo CRUZ CARDOZO (D.N.I. N° 94.525.995)

Asiento N°377 RDA
Deudor Alimentario: Facundo RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.171.024)

Asiento N° 378 RDA
Deudor Alimentario: Nicolás Emanuel PÉREZ MILLÁN (D.N.I. N° 35.570.792)

Asiento N° 379 RDA
Deudor Alimentario: Juan José MARASSI (D.N.I. N° 25.537.469)

Asiento N° 380 RDA
Deudor Alimentario: Marcelo Agustín GENTILE (D.N.I. N° 33.949.422)

Asiento N° 381 RDA
Deudor Alimentario: Néstor Fabián MIROL (D.N.I. N° 17.546.686)

Asiento N° 382 RDA
Deudor Alimentario: Ángel Ricardo OJEDA (D.N.I. N° 26.324.274)

Asiento N° 383 RDA
Deudor Alimentario: Jorge Eduardo IGOR (D.N.I. N° 35.047.100)

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN UN (1) CAMIÓN CON EQUIPO RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS NUEVO Y TRES (3) CAMIONES CON CAJA VOLCADORA DE 10 M3 NUEVOS.-
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Seiscientos Ochenta Millones ($ 680.000.000,00) IVA incluido.-
VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: Seiscientos ochenta mil ($ 680.000,00).-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el día 27 de junio a las 11: 30 hs. en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pico Truncado sito en calle 9 de Julio N° 450.-
APERTURA DE SOBRES: Día 27 de junio a las 12:30 en la Sala de Situaciones de la Municipalidad, sita en calle 9 de Julio N° 450, de nuestra Ciudad.-
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Dirección de Compras N° 0297-4992771 o 0297- 4992160 interno N° 111, cel. 297-5149572 en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 hs.-
P5/5

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 04/SP/2025.**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS PARA ALUMBRADO PÚBLICO".-
DESTINO: DISTRITOS SPSE, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 25 DE JUNIO DE 2025
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS ($ 2.250.624.600,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($ 1.600.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS:
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel: 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

Santa Cruz
Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 05/SP/2025**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES".-
DESTINO: DISTRITO S.P.S.E. LAS HERAS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 27 DE JUNIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 52/100 ($ 189.359.618,52) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

Santa Cruz Gobierno de la provincia

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2025**

OBJETO: "SISTEMA DE SEPARACIÓN DE GRASAS Y ACEITES PLANTA DE TRATAMIENTO DE LÍQUIDOS CLOACALES".-
DESTINO: DISTRITO S.P.S.E. EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-
FECHA DE APERTURA: 01 DE JULIO DE 2025.-
HORA: 11:00.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA ($ 101.337.140,00) IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00).-
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:
Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966- 429616 e-mails: **tesorería.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-
CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel 02966-15232269 e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**. Sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta cuatro (4) días hábiles previos a la fecha de apertura.-
PÁGINAS OFICIALES: https://spse.ar/licitaciones y **https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/**
P3/3

RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/MRG/25

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CREMATORIO MUNICIPAL.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 280.249.668,10).
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.802.496,68).
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 09 de JUNIO de 2025, en las dependencias de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37 en el horario de 09 a 15 horas, hasta el día 04 de JULIO.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 07 de JULIO de 2025 hasta las 10:00 hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.
APERTURA: El día 07 de JULIO de 2025, a las 10:00 hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
P2/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUATRO (4) ESPARCIDORES DE SAL PARA LOS CAMIONES DE ESTA A.G.V.P".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 293.309.120,00.-
FECHA DE APERTURA: 26-06-2025 – **HORA:** 10:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 – (9400) Río Gallegos – Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 293.309,12.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial – Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia **(https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)**, de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.-
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P1/2

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/AGVP/25

MOTIVO: "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA FLOTA LIVIANA Y PESADA PERTENECIENTES A A.G.V.P.".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 466.159.425,33.-
FECHA DE APERTURA: 24-06-2025 - **HORA:** 10:00.-
LUGAR: Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-
VALOR DE PLIEGOS: $ 466.159,42.-
VENTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-
CONSULTA DE PLIEGOS: En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia **(https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones)**, de la Subsecretaría de Contrataciones **(https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones)** y de la AGVP **(https://www.agvp.gob.ar)**.-
El presente llamado se realiza con reducción de plazos de convocatoria por interés público conforme a lo facultado en el Art. 8° Inc. a) del Anexo I-A del Decreto N.° 1678/22.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

P2/2

SUMARIO

DECRETOS
0147 - 0148 - 0149 - 0150 - 0152 - 0364 - 0496/25.- ..... Pág. 1

RESOLUCIONES
059 - 060 - 061/HCD/25 - 371 - 372/IDUV/25.- ..... Págs. 2/4

ACUERDOS
012 - 013/CAP/25.- ..... Pág. 5

DISPOSICIONES
04/EMG/25 - 03/SGyAR-DPRP/25 179/ASIP/25 - 055 - 059 - 064 - 065 - 067/MPCeI-SEPA/25 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/MPCeI-SET/25 - 144 - 150 - 161 - 162 - 182 - 203 - 209 - 215 - 216 - 224 - 228 - 237/MPCeI-DPCT/24 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 6/21

EDICTOS
ZUDAIRE - MAZA - GONZÁLEZ - ALARCÓN Y ZAMORA - GÓMEZ - PINCHEIRA VALENCIA - HERRERA - OYARZO - MORALES - MANDIC - SOTO PAPIC - FELGUEROSO - DÍAZ - ANDRADE - QUINTEROS - ELGUETA Y FERNÁNDEZ - VIDAL - ETOS. NROS. 043 - 047(MANIF. DE DESC.)/25 - VILLEGAS - MATURANA - FIGUEROA - MANSILLA MANSILLA - ROJO - VIVAR - SALAZAR PAREDEZ C/CÁRCAMO - DEL HOYO - CORONEL - FERNANDEZ Y GARCIA Y/O GARCÍA ROSA - ALVAREZ - LACENCION - LLANOS - PAREDES MACIAS - HIGUERA - NUÑEZ - CASCO - HERNANDEZ Y OTRO - CACERES - BOCCALON - REBOLLEDO - GONZALO - DYNTER S.R.L.- ..... Págs. 22/32

AVISOS
SMA/ ETIA. PE-1042, PE-1139... - SEA/ PERF. POZOS MEN-BA14, MEN-BA16.../ PERF. POZOS ME-D22, ME-D25... - S.E.R.H./PER. CAP. DE AGUA LOCALIDAD DE TELLIER / SOL. RENOV. PER. CAP. DE AGUA Y VUELCO DE EFLUENTES PARQUE EÓLICO BICENTENARIO - ELCOY S.A. - OXIGENO PATAGÓNICO S.A. - GESTIÓN SUR S.A.S. - PH S.A.S.- ..... Págs. 33/35

CONVOCATORIA
CÁMARA DE FRIGORÍFICOS OVINOS DE LA PATAGONIA.- ..... Pág. 36

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES
R/S GIUPPONI ALCIDES RAMÓN OSCAR - MSGG/Sra. MARCIA SABRINA MORALES.- ..... Pág. 37

DEUDORES ALIMENTARIOS
LISTADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS.- ..... Págs. 38/50

LICITACIONES
001/MPT/25 - 04 - 05 - 06/SP/25 - 08/MRG/25 - 05 - 07/AGVP/25.- ..... Págs. 51/53